



Caro de no ser conocido

Gastos de somo

Por contribucion de  
donde se ha de cobrar

Viose un oficio del S<sup>o</sup> Intendente de Rentas de  
la Provincia de Murcia fecha diez y nueve del actual,  
en que contestando al que le dirigí este Ayuntamiento  
sobre de que fondos deben abonarse los gastos y dietas  
que devengan el apoderado de esta Corporacion que corres-  
ponda a aquella Capital a liquidar con la Comision de  
Utrero de N. Hacienda los respectivos a contribuciones,  
dice que no existiendo orden q<sup>o</sup> marque y aclare la  
consulta que se hace ni que autorice a los Intendentes  
p<sup>a</sup> el señalamiento de estas dietas, no puedo acceder  
al pedido, y sin duda la Superioridad habra omitido  
en todos tiempos tratar del asunto, fundada en la  
proposicion general de que el responsable y obligado  
a dar cuenta debe hacerla a sus expensas cuando el  
Gobierno tenga a bien exigirselas. Y entendido por  
este Ayuntamiento que queda en su inteligencia, y  
desde luego nombra como su apoderado Representante  
a el Mercedario Depositario de Contribuciones en esta  
Ciudad D. Josef. Moreno y Pared, al que se le  
facilitaran los documentos y oportuna credencial  
p<sup>a</sup> que se presente ante la Comis. de liquidacion